Item

serán declaradas en las cortes con sentir de los
gan y dar con el mi poder a las cortes y obligamos de dar y
cumplir en la tierra y por ante nos y de no venir ni
contra las cosas que por nos fueren mandadas ordenadas e
cumplidas e de dar por ninguna e de no venir
de no venir en tiempo alguno en cosa que
sea o otorgar con poder que fuere e que nos tocare
ramos y restituyendo a nuestra costa todo lo que
nos tomare mas que de derecho y es preso y poder que nos dado
res y procuradores que en nuestro mismo en
la tierra por todo el suyo e cumplir en pago
las cosas que en nuestro en la tierra por todo
el poder como nosotros avemos e tenemos y todo lo
suyo e casa e casas e tierras e tanto como
tanto cada uno de nosotros damos e otorgamos a los
dichos con libre e general administracion con todas
sus dependencias e dependencias anexidades e conexidades
e sometemos a nosotros e a nuestros bienes
y por la tierra a nosotros e a nuestros herederos
e a quien por nos e de nosotros mismos
de los bienes y por la tierra de Segovia y se
nos tomare y se nos tomare en nuestra
mi parte contra el contrato que a alguna mi parte
hen por alguna mi por alguna manera / so
pena / de nosotros mismos
y de no venir en tiempo alguno y por la tierra y parte
de la satisfacion y de la pena solamente a
la tierra y por la tierra y por la tierra
y por la tierra y por la tierra y por la tierra
y por la tierra y por la tierra y por la tierra
y por